



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL
ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL
CONVOCATORIA CJE/01/2020



ACUERDO NÚMERO 7 DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN A FIN DE HABILITAR JUECES Y/O JUEZAS INTERINOS (AS) DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El Consejo de la Judicatura Estatal, en términos de lo dispuesto por el Capítulo Tercero denominado "Del Proceso de Selección" en su numeral 6, Capítulo Cuarto denominado "De la habilitación", Capítulo Quinto denominado "De la designación" y el Acuerdo Número 3 de la Convocatoria CJE/01/2020, correspondiente al Concurso Abierto de Oposición a fin de habilitar Jueces y/o Juezas Interinos (as) de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil y Oral Mercantil del Poder Judicial del Estado, emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Una vez revisados los exámenes prácticos presentados por los 12 (doce) aspirantes, se comunica a través de clave numérica las calificaciones finales promediadas que obtuvieron dichos participantes:

CLAVE	PROMEDIO
89212	8.93
42487	8.86
76284	8.83
51931	8.43
67263	8.4
34522	8.4
34586	8.23
49224	8.23
91278	7.86
81548	7.66
38331	7.53
31491	6.43

En relación al participante con clave numérica 17715 no concluyó el proceso, por lo cual no se obtuvo promedio.

SEGUNDO.- Se comunica a través de clave numérica el listado de las y los 8 (ocho) aspirantes a quienes se habilita para desempeñarse como Jueces y/o Juezas Interinos(as) de





PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil y Oral Mercantil del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes:

CLAVE	PROMEDIO
89212	8.93
42487	8.86
76284	8.83
51931	8.43
67263	8.4
34522	8.4
34586	8.23
49224	8.23

La habilitación estará vigente por un período de dos años improrrogables, comprendido **del día dieciséis de julio del año dos mil veinte al día quince de julio del año dos mil veintidós**. Las y los aspirantes habilitados(as) podrán ser designados(as) durante dicho periodo para desempeñar el cargo de Jueces y/o Juezas Interinos(as) de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil y Oral Mercantil del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, atendiendo a las plazas disponibles y a las necesidades del servicio de Administración de Justicia.

TERCERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo el día dieciséis de julio del año dos mil veinte, en los estrados del Supremo Tribunal de Justicia, en la Secretaría del Consejo de la Judicatura ubicada en la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes: www.poderjudicialags.gob.mx.

ATENTAMENTE

Aguascalientes, Ags., a 15 de julio de 2020.
CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL.

Lic. Gabriela Espinosa Castorena.

PRESIDENTA

Lic. Jesús Eduardo Méndez Martínez
CONSEJERO

Lic. Juan Sergio Villalobos Cárdenas
CONSEJERO



PODER JUDICIAL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Lic. Luis Ricardo Martínez Castañeda
CONSEJERO

Lic. Juan Carlos Arenás López
CONSEJERO

C.P. Adriana Cristina Moreno Ramírez.
SECRETARIA

Esta hoja corresponde al Acuerdo número 7 de la Convocatoria CJE/01/2020 correspondiente al Concurso Abierto de oposición a fin de habilitar Jueces y/o Juezas Interinos(as) de Primera Instancia en materias Civil, Familiar, Mercantil y Oral Mercantil del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.